

RE: 14388 - INFORME MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE PAGO II CIANI:14388 II RAD: 2022-00140 II DTE: DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO Y OTROS vs OSCAR ALONSO GIRALDO OSSA, YOLANDA OSSA ORTEGON y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mar 25/06/2024 10:12

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

CONSTANCIA DE PAGO- DTE DANIEL LEANDRO.pdf; PAGO LEANDRO.pdf; INFORME PERIÓDICO DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO CONSTANCIA DE PAGO.pdf;

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 25 de junio de 2024 10:01

Para: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: 14388 - INFORME MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE PAGO II CIANI:14388 II RAD: 2022-00140 II DTE: DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO Y OTROS vs OSCAR ALONSO GIRALDO OSSA, YOLANDA OSSA ORTEGON y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

AXA

De: Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ <diana.cortesr@axacolpatria.co>

Enviado: martes, 25 de junio de 2024 9:21

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Asunto: RV: 14388 - INFORME MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE PAGO II CIANI:14388 II RAD: 2022-00140 II DTE: DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO Y OTROS vs OSCAR ALONSO GIRALDO OSSA, YOLANDA OSSA ORTEGON y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Gracias Dra., Alexandra por la información, ya quedo actualizado el expediente , mil gracias,

Quedo atenta,

Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ

Abogada II

Secretaría General

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatría
Bogotá - Colombia
PBX +57-601 7421400



De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: sábado, 22 de junio de 2024 2:31 p. m.

Para: Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ <diana.cortesr@axacolpatría.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatría.co>

Asunto: [EXTERNAL] INFORME MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE PAGO II CIANI:14388 II RAD: 2022-00140 II DTE: DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO Y OTROS vs OSCAR ALONSO GIRALDO OSSA, YOLANDA OSSA ORTEGON y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Estimada Dra. Diana, reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, se radicó memorial que aporta constancia de pago en el proceso de la referencia, en razón al acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes por un valor de \$50.000.000.

Adjuntamos informe periódico y piezas procesales correspondientes.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatría.co>

Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 9:34

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ <diana.cortesr@axacolpatría.co>

Asunto: ACREDITACION PAGO CONCILIACION // INFORME AUDIENCIA ART. 372 Y 373 CGP II CIANI: 14388 II RAD: 2022-00140 II DTE: DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO Y OTROS vs OSCAR ALONSO GIRALDO OSSA, YOLANDA OSSA ORTEGON y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Estimadas buen día,

En atención a los adjuntos, remito soportes de pago para acreditar el acuerdo conciliatorio del caso en referencia.

Quedo atenta al soporte de envío al juzgado para que repose en nuestros registros.

Cordial saludo,
MCSC

De: Elisa Andrea ORDUZ BARRETO <elisa.orduz@axacolpatria.co>
Enviado el: viernes, 7 de junio de 2024 6:48 a. m.
Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>
Asunto: RV: SOLICITUD AUTORIZACION PAGO CONCILIACION // INFORME AUDIENCIA ART. 372 Y 373 CGP II CIANI: 14388 II RAD: 2022-00140 II DTE: DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO Y OTROS vs OSCAR ALONSO GIRALDO OSSA, YOLANDA OSSA ORTEGON y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Importancia: Alta

Autorizado. Cami, por favor, deja soporte de la SP y OP en CIANI.

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>
Enviado el: jueves, 6 de junio de 2024 2:27 p. m.
Para: Elisa Andrea ORDUZ BARRETO <elisa.orduz@axacolpatria.co>
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION PAGO CONCILIACION // INFORME AUDIENCIA ART. 372 Y 373 CGP II CIANI: 14388 II RAD: 2022-00140 II DTE: DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO Y OTROS vs OSCAR ALONSO GIRALDO OSSA, YOLANDA OSSA ORTEGON y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Importancia: Alta

Hola Elisa buen día,

En atención a los adjuntos, remito soportes de acuerdo conciliatorio suscrito en el Juzgado 01 Civil Circuito de Cali.

CIANI 14388
DTE Daniel Leandro Ramírez Restrepo
SINIESTRO 45408-2021
Bta corredores / Automóviles

CIANI	Convocante o Demandante	Demandado / Asegurado	Compañía	Fecha de acuerdo	Centro de Conciliación o Despacho Judicial	Ciudad	Abogado Externo	Abogado AXA	Abogado Responsable	Valor Pretensiones	Valor Asegurado
14388	DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO	YOLANDA OSSA ORTEGON	AXA COLPATRIA SEGURO SA	23/05/2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI	CALI	GUSTAVO HERRERA	MARIA CAMILA SUAREZ	MARIA CAMILA SUAREZ	\$ 352.925.739,00	\$ 1.640.000.000,00

Quedo atenta a instrucciones,

Cordial saludo,
MCSC

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2024 3:22 p. m.
Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: [EXTERNAL] INFORME AUDIENCIA ART. 372 Y 373 CGP II CIANI: 14388 II RAD: 2022-00140 II DTE: DANIEL LEANDRO RAMIREZ RESTREPO Y OTROS vs OSCAR ALONSO GIRALDO OSSA, YOLANDA OSSA ORTEGON y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Estimada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

Atentamente informamos que el día 23 de mayo de 2024 se celebró audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, en la cual se agotaron las siguientes etapas:

- Asistencia de las partes.
- Reconocimiento de personería.
- CONCILIACIÓN: Se realizó acuerdo conciliatorio por la suma total de \$50.000.000 en los siguientes términos:

- "1. APROBAR el acuerdo conciliatorio total que han alcanzado las partes, en el desarrollo de la audiencia oral dentro del asunto y en su etapa de conciliación.
2. DISPONER que el contenido del acuerdo conciliatorio contiene las siguientes cláusulas:
- a) La compañía aseguradora convocada al proceso AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. cancelará a la parte demandante la suma de \$50.000.000 de pesos, lo cual ocurrirá dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la radicación ante la aseguradora de una serie de documentos que más adelante se detallarán, igualmente la referida cifra numérica los demandantes autorizan que se han cancelados directamente al apoderado de la parte demandante Dr. DINECTRY ANDRES ARANDA JIMENEZ.
- b) El demandante denunciante de la querella penal que por estos mismos hechos se adelanta actualmente ante la Fiscalía General de la Nación, en contra del demandado Sr. Oscar Alonso Giraldo Ossa, acuerda desistir de esa acción penal, mediante la radicación del respectivo memorial ante la Fiscalía General de la Nación.
- c) Disponer que los documentos deben ser radicados ante la aseguradora para hacer efectivo aquel pago que corresponden a los siguientes: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado judicial de la parte demandante autorizado para recibir el pago, la certificación bancaria igualmente del reclamante ya mencionado, el memorial del desistimiento de la acción penal debidamente radicado ante la Fiscalía General de la Nación y diligenciamiento del formulario Sarlaft, los documentos mencionados deberán enviarse de dos maneras uno de manera física a la dirección Av. 6 A Bis No. 35 N-100 oficina 212 Cali y a través de mensaje de datos remitido a la dirección electrónica dclopez@gha.com.co.

3. Ordenar la terminación de este proceso por conciliación total y levantar la medida cautela que se decretó dentro del proceso, remitiendo por secretaría la comunicación pertinente para cancelar la medida cautelar.
4. Disponer que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.
5. Sin lugar a condena en costas a las partes.
6. Ordenar el archivo del expediente en su oportunidad."

De conformidad con lo anterior, amablemente indicamos que el término para el pago fenece el día **14 de junio de 2024**, por lo que agradecemos remitirnos el respectivo soporte de pago, con el fin de acreditar el cumplimiento ante el Despacho.

Adjuntamos informe periodico, documentos para el pago y pieza procesal correspondiente.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 16:59

Para: Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ <diana.cortesr@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA - REQUERIMIENTO // DTE. DANIEL LEANDRO RAMIREZ // RAD. 2022-00140

Estimada doctora,
Cordial saludo.

Atentamente informamos que mediante auto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali fijó como fecha para llevar a cabo las audiencias iniciales y de instrucción y juzgamiento (artículos 372 – 373 del Código General del Proceso) para el día **23 de mayo de 2024 a partir de las 9:0 a.m.** de manera virtual.

Así las cosas, solicitamos de su amable colaboración confirmándonos la asistencia del representante legal de la clínica a la presente diligencia.

Del mismo modo, informamos que de oficio el despacho requirió a la compañía para que remita Certificación de Disponibilidad de los Valores Asegurados" del contrato de seguro documentado en la Póliza de Seguro Automóviles No. 8002110378.

Por lo anterior, agradecemos la remisión de la anterior documentación para radicarla ante el despacho.

Adjuntamos soporte documental.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO
OSORIO

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility. for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.